

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La presente acción de tutela correspondió por reparto realizado por la oficina de apoyo judicial el 25 de febrero de 2021 a las 04:40 PM. Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 26 de febrero de 2021.

Daniela Pérez Silva
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	170013103005-2021-00047-00
PROCESO:	ACCION DE TUTELA
AUTO:	INTERLOCUTORIO
ACCIONANTE:	GIOVANNI GIRALDO RIVERA COMO REP. LEGAL DE GESTION Y SOLUCION S.A.S.
ACCIONADO:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, CALDAS.

El señor GIOVANNI GIRALDO RIVERA, quien actúa en estas diligencias como representante legal de GESTION Y SOLUCION S.A.S, presenta acción de tutela contra **LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE JUDICIAL DE MANIZALEZ- CALDAS** porque considera que se le han vulnerado sus derechos fundamentales al debido proceso, derecho de defensa, contradicción, igualdad y acceso a la justicia.

Una vez analizada la solicitud inicial se encontró que reúne los requisitos del Decreto 2591 de 1.991 por tal razón habrá de admitirse y procederá el Despacho a dar el trámite correspondiente.

Ahora de cara a la solicitud de medida provisional respecto a que se ordene suspender la convocatoria para proveer la lista de auxiliares de la justicia para el periodo 2021-2023, el despacho no lo encuentra procedente por cuanto no se vislumbra el perjuicio cierto e inminente que se está ocasionando por parte de la entidad accionada.

Así mismo se dispone la vinculación de las personas o entidades que se presentaron a la convocatoria para proveer la lista de auxiliares de Justicia

2021-2023, admitidos y no admitidos, disponiéndose requerir a la entidad accionada DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, CALDAS, para que por su conducto se proceda con la notificación de la admisión de la presente acción de tutela, toda vez que cuenta con la base de datos de los concursantes. Se le recuerda que deberá allegar la prueba de la notificación a esta sede judicial.

Para lo anterior se le remitirá los anexos allegados en el amparo tuitivo.

Se concede a las entidades accionadas y vinculadas el término de 2 días contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación, para que se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones contenidas en la solicitud.

Por lo expuesto **EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por GIOVANNI GIRALDO RIVERA, quien actúa en estas diligencias como representante legal de **GESTION Y SOLUCION S.A.S**, en contra de **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, CALDAS**.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a personas o entidades que se presentaron a la convocatoria para proveer la lista de auxiliares de Justicia período 2021-2023, admitidos y no admitidos, a quienes se les notificará por intermedio de la entidad encartada, la cual cuenta con la base de datos de los concursantes, atendiendo las directrices en precedencia.

TERCERO: CONCEDER a las entidades accionadas y vinculadas, el término de 2 días contados a partir del día siguientes de la notificación de esta providencia, para que se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones contenidas en la solicitud.

CUARTO: DENEGAR la solicitud de medida provisional por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: Tener en cuenta la prueba documental aportada por la parte accionante y la que posteriormente remita la accionada y vinculada.

SEXTO: NOTIFICAR personalmente o por el medio más expedito el contenido del presente auto a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza